

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°95 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 03 DE JULIO DE 2.017 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 95

Sección Administrativa:

Resolución N° 435... Pág. 2

Resolución N° 436... Pág. 3

Resolución N° 437... Pág. 4

Resolución N° 438... Pág. 5

Resolución N° 439... Pág. 6

Resolución N° 440... Pág. 7

Resolución N° 441... Pág. 8

Resolución N° 442... Pág. 9

Resolución N° 443... Pág. 9

Resolución N° 444... Pág. 10

Resolución N° 445... Pág. 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 435/2017.

VISTO:

La necesidad de contar con responsables técnicos de obras, proyectos y financiero; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece a lo solicitado para el financiamiento de las obras denominadas: “Cordón Cuneta, Vereda y Pavimento Articulado” en los barrios San José, Pueblo Nuevo y Centro, en el municipio de San José de los Cerrillos;

Que, a tales efectos se hace necesario dejar constituida la Unidad Ejecutadora;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como responsable técnico de proyecto, en las obras denominadas: “Cordón Cuneta y pavimento Articulado” en los barrios: San José, Pueblo Nuevo y Centro, en el Municipio de San José de los Cerrillos, al Sr. Ingeniero Manuel Simkin; DNI: N° 32.242.676 – MP 8749

ARTICULO 2°: DESIGNAR, como responsable Técnico de obra, en las obras denominadas “Cordón Cuneta y Pavimento Articulado” en los barrios: San José , Pueblo Nuevo y Centro, en el Municipio de San José de los Cerrillos, al Sr. Arquitecto Mariano Jacinto Viramonte; DNI: N° 23.953.484 – MP 631

ARTICULO 3°: DESIGNAR, como Responsable Financiero, en las obras denominadas: “Cordón Cuneta y Pavimento Articulado” en los barrios: San José, Pueblo Nuevo y Centro, en el Municipio de San José de los Cerrillos, al Sr. Cr. Ubaldo Javier Guevara; DNI N° 33.753.469 – MP 3795.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 436/2017.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Norma Graciela Guerrero; DNI N°: 24.651.775 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **NORMA GRACIELA GUERRERO**; DNI N°: 24.651.775, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 27 de Barrio INTA, Cerrillos – Provincia de Salta, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000 que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 437/2017.

VISTO:

La Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo considera necesario designar a la Sra. CARMEN ROSA MAMANI; DNI N°: 28.618.234, en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en el ámbito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en merito a los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **CARMEN ROSA MAMANI**; DNI N°: 28.618.234, con domicilio en Manzana: 03; Casa: 9; Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 438/2017.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo considera necesario designar a la Sra. JANINA SOLEDAD MAMANI; DNI N°: 32.043.505, en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en el ámbito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **JANINA SOLEDAD MAMANI**; DNI N°: 32.043.505, con domicilio en Manzana: A; Casa: 30; Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 439/2017.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Rosa Patricia Soledad Morales; DNI N°: 29.742.149 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **ROSA PATRICIA SOLEDAD MORALES**; DNI N°: 29.742.149, con domicilio en Manzana 119 L; Lote 23 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será el máximo permitido que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 440/2017.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Marina Estella Troncoso; DNI N°: 12.750.317 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **MARINA ESTELLA TRONCOSO**; DNI N°: 12.750.317, con domicilio en Casa 1 del Barrio Juan Pablo II; Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 441/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23637/17, de fecha 03 de Julio de 2017, iniciado por el Secretario de Cultura y Turismo Municipal Sr. Adrian Flores Cabrera; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo, a los fines de solicitar que se realicen las provisiones financieras y se dicte instrumento legal correspondiente para el Corso de Flores de Invierno que se llevará a cabo el día 08 de Julio del corriente año, en calle Egidio Bonato, a partir de horas 15:00;

Que, para tal fin adjunta listado de requerimientos, entre los que se destacan: transporte, afectación de personal, insumos varios, sonido y locución y acondicionamiento físico;

Que, atendiendo lo solicitado y que la actividad está dirigida a la comunidad y turistas y conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Carta Orgánica Municipalidad de San José de los Cerrillos; Artículo 47 que establece: *“Para el Municipio, el turismo deberá ser un factor de desarrollo económico, social, histórico y cultural, y según inciso e) asegurar los medios para hacer efectivos los fines y acciones establecidos en el presente capítulo”*, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaría la organización de la actividad prevista, autorizando al funcionario a efectuar las provisiones necesarias en materia de personal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda, a realizar las provisiones financieras, afectando la misma a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es debido dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización del Corso de Flores de Invierno, a realizarse el día 08 de Julio de 2.017, a partir de horas 15:00 en calle Egidio Bonato, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: REMITIR, copia a Recursos Humanos y Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 442/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23636/17 de fecha 03 de Julio de 2.017, tramitado por la Sra. Maria Alejandra Chocobar; DNI N°: 32.044.903 con domicilio en Tres Acequias de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Chocobar se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico, debido a razones de salud de su hijo, ya que debe viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, reunión mantenida con funcionarios municipales y la premura del viaje, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 500, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500), a la Sra. Maria Alejandra Chocobar; DNI N°: 32.044.903 con domicilio en Tres Acequias de esta localidad, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: La Sra. Chocobar, deberá realizar oportunamente la presentación del o los comprobantes de gastos conforme subsidio acordado, a través de factura o documentación legal ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 443/2017.

VISTO:

El Protocolo Adicional N°: 01/17 celebrado entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada por el Prof. Miguel Ángel Manuel Ponte y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Protocolo Adicional es aprobar la integración a la Red de Servicios de Empleo de una oficina destinada a la prestación de servicios de empleo en la modalidad de Oficina de Empleo, dependiente de El Municipio;

Que, a los fines del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad de San José de los Cerrillos, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso, y su imputación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Protocolo Adicional N°: 01/17 celebrado entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada por el Prof. Miguel Ángel Manuel Ponte y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras por las obligaciones asumidas por la celebración del Protocolo Adicional e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 444/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22583/17, de fecha 27 de Abril de 2.017, tramitado por la Sra. María Soledad Berruezo Sanchez; DNI N°: 28.867.679, MP N°: 1256, con domicilio particular profesional en General Güemes N°: 430 de esta localidad, quien solicita se le otorgue la eximisión del pago de Actividades Varias de los consultorios, cuyo nombre de fantasía es MIA SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. María Soledad Berruezo Sanchez, es profesional odontóloga, conforme antecedentes de la Asociación Odontológica de Salta, con matrícula profesional N°: 1256 y atenta a la solicitud aportó copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal procedió a remitir antecedentes a Asesoría Técnica Legal, para que se expida al respecto;

Que, a fs. 14 Asesora Legal emitió opinión, y que a continuación en parte se transcribe:

*“...Visto y analizado los presentes obrados y los informes que rolan en el mismo esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor y elevado criterio, se conceda el pedido de eximisión formulado por la solicitante conforme lo establece y aprueba el Código Tributario en su **art. 163 Inc. “g”**, por el periodo correspondiente al año 2.017, hasta tanto continúe con su condición de tal, y toda vez que así lo disponga la ordenanza vigente...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: EXIMIR del pago de Tasa Actividades Varias, al Padrón Comercial: 2767, Consultorios Médicos, nombre de fantasía: MIA SALUD, ubicado en General Güemes N°: 430 de esta localidad, por el presente año 2017, y hasta tanto continúe con su condición de tal, conforme al considerando expuesto en la presente y de acuerdo a Ordenanza vigente.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 445/2017.

VISTO:

La presentación realizada por la Responsable de Oficina de Estadísticas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sra. Sonia Mabel Chauqui, de fecha 03 de Julio de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Responsable de la Oficina de Estadísticas se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto dar a conocer que el día 07 de Julio de 2.017, en la Sala Sara San Martín de Dávalos, a partir de horas 09:30 se dictará un curso de capacitación en Geo referencia dictado por Ingenieros del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), siendo este curso organizado por la Oficina de Estadísticas y Dirección de Producción y Empleo Municipal;

Que, el curso esta dirigido a público en general y empleados de la administración municipal, por tal motivo solicita las previsiones financieras del caso y el dictado del instrumento legal al respecto;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación ha dispuesto autorizar y delegar en la Responsable y Dirección interviniente, la organización y realización del curso, elevando listado de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y DELEGAR, en la Responsable de Oficina de Estadísticas y Dirección de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización del curso de capacitación en Geo referencia dictada por ingenieros del INTA, el día 07 de Julio de 2.017 en la Sala Sara San Martín de Dávalos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las necesidades de las áreas municipales intervinientes en la organización del curso.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega